



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1551-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2470314

San Marcos, 12 de Diciembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°006-2024/JEAP/RC-CSJ, de fecha 14 de octubre del 2024; INFORME N°1494-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de octubre del 2024; INFORME N°8032-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de octubre del 2024; INFORME N°1283-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 08 de noviembre del 2024; CARTA N°1078-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de noviembre del 2024; CARTA N°009-2024/JEAP/RC-CSJ, de fecha 14 de noviembre del 2024; INFORME N°1833-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de diciembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2513059; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 22 de setiembre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°322-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2513059, con un costo total S/. 780,532.87 (Son: Setecientos ochenta mil Quinientos treinta y dos con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 21 de octubre del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°296-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO VISTA ALEGRE, para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2513059, con un costo de S/. 934,950.38 (Son: Novecientos treinta y cuatro mil Novecientos cincuenta

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1551-2024-MDSM/GDUR/G**

con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 23 de noviembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº12-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR JAVI**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2513059;

Que, con fecha 03 de abril del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2513059;

Que, con fecha 18 de octubre del 2024, **CULMINA** la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2513059;

Que, con fecha 17 de enero del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº35-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2513059;

Que, con fecha 05 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2513059;

Que, con fecha 17 de setiembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1004-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2513059;

Que, con fecha de recepción 14 de octubre del 2024, mediante **CARTA Nº006-2024/JEAP/RC-CSJ**, el Sr. Javier Eugenio Alva Pellejo, Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR JAVI**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2513059;

Que, con fecha de recepción 25 de octubre del 2024, mediante **INFORME Nº1494-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2513059;

Que, con fecha de recepción 30 de octubre del 2024, mediante **INFORME Nº8032-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2513059;

Que, con fecha de recepción 08 de noviembre del 2024, mediante **INFORME Nº1283-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2513059, indicando que se registró y pago un monto total de S/. 81,577.50 (Son: Ochenta y un mil Quinientos setenta y siete con 50/100 soles), a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JAVI**;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1551-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°1078-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras notifica al Sr. Javier Eugenio Alva Pellejo, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR JAVI, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2513059;

Que, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°009-2024/JEAP/RC-CSJ, el Sr. Javier Eugenio Alva Pellejo, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR JAVI, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2513059;

Que, con fecha de recepción 02 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1833-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2513059, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISION  
(...)

#### RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2513059		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONTRATISTA	: CONSORCIO SUPERVISOR JAVI		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 69,133.47	S/ 81,577.50
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 5,851.75	S/ 6,905.07
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 74,985.23	S/ 88,482.57
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 5,851.75	S/ 6,905.07
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 5,851.75	S/ 6,905.07
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 69,133.48	S/ 81,577.50
	SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 5,851.75	S/ 6,905.07
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 69,133.48	S/ 81,577.50

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1551-2024-MDSM/GDUR/G**

1	VALORIZACION N°01	Abr-23	S/ 25,809.83	S/ 30,455.60
2	VALORIZACION N°02	May-23	S/ 28,575.17	S/ 33,718.70
3	VALORIZACION N°03	Oct-23	S/ 14,748.47	S/ 17,403.20
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)			S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 12,444.03	
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>			<b>S/ 69,133.48</b>	<b>S/ 81,577.50</b>
PENALIDADES DE EJECUCION			SIN IGV	INC IGV
			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>			<b>S/ 69,133.48</b>	<b>S/ 81,577.50</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 12,444.03	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>			<b>S/ 74,985.23</b>	<b>S/ 88,482.57</b>
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			SIN IGV	INC IGV
			S/ 5,851.75	S/ 6,905.07
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 5,851.75	S/ 6,905.07
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 7,498.53	S/ 8,848.26
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 7,498.53	S/ 8,848.26

(...)

**XII. CONCLUSIONES**

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2513059.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2513059, con un costo de prestación final de S/88,482.57 (Son: Ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 57/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/81,577.50 (Son: Ochenta y un mil quinientos setenta y siete con 50/100 Soles) Inc. IGV.
  - El monto por pagar por el concepto de liquidación de obra S S/6,905.07 (Son: Seis mil novecientos cinco con 07/100) inc. IGV, el cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra

Municipalidad de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1551-2024-MDSM/GDUR/G**

- La **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/8,848.26 (Son: Ocho mil ochocientos cuarenta y ocho con 26/100 soles) Inc. IGV**. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- 3. **Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.**

**XIII. RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2513059, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°1833-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 02 de diciembre del 2024;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2513059, siendo su costo final de **S/88,482.57 (Son: Ochenta y ocho mil Cuatrocientos ochenta y dos con 57/100 Soles) Inc. IGV**.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, por la suma de **S/ 6,905.07 (Son: Seis mil Novecientos cinco con 07/100 soles) Inc. IGV**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JAVI**.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por la suma de **S/ 8,848.26 (Son: Ocho mil Ochocientos cuarenta y ocho con 26/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JAVI**.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1551-2024-MDSM/GDUR/G**

Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N°106206

Archivo  
GDUR  
Exp:2470314



Municipalidad Distrital de San Marcos